



## LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL DESPACHO DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA

### CERTIFICA QUE:

En la página web de la Gobernación de Arauca [www.arauca.gov.co](http://www.arauca.gov.co) se publica LA ORDENANZA N° 128 DEL 20 DE ABRIL DE 2023.

**ORDENANZA N° 128 DE 2023:** "POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR DOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA EN LAS VEREDAS CAÑO SECO Y CAÑO COLORADO DENOMINADOS LA MONEDA Y RODESIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Dada en Arauca, a los 21 días del mes de abril de 2023

**ANGY YULIETH CAICEDO CAMUAN**

Profesional Universitario código 219 grado 01 (Apoyo al Despacho)



Arauca, 21 de abril de 2023

Diputada  
**ALEXA MILENA QUIRIFE BOHÓRQUEZ**  
Presidenta Asamblea Departamental  
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputada:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental de Arauca.

**ORDENANZA N° 128 DE 2023:** "POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR DOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA EN LAS VEREDAS CAÑO SECO Y CAÑO COLORADO DENOMINADOS LA MONEDA Y RODESIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Atentamente,

**NARDA LISBETT GUERRERO ALVARADO**  
Profesional Universitario Despacho del Gobernador

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Narda Lisbett Guerrero Alvarado – Profesional Universitario del Despacho  
Digitó: María Patricia Cedeño C.- Secretaria Despacho del Gobernador *emc.*



Arauca, 21 de abril de 2023

**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

**CERTIFICA:**

Que hoy 21 de abril de 2023, se ha ordenado publicar en la página Web de la Gobernación de Arauca, **LA ORDENANZA N° 128 DE 2023**, SANCIONADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2023.

**ORDENANZA N° 128 DE 2023:** "POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR DOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA EN LAS VEREDAS CAÑO SECO Y CAÑO COLORADO DENOMINADOS LA MONEDA Y RODESIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

  
**NARDA LISBETT GUERRERO ALVARADO**

Revisó: Narda Lisbett Guerrero Alvarado – Profesional Universitario del Despacho  
Digitó: María Patricia Cedeño C.- Secretaria Despacho del Gobernador *etc*

FR-GC-02  
VERSIÓN: 02  
FECHA EMISION: 15/06/2021

**GOBERNACIÓN DE ARAUCA**  
**" COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD "**  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 2**



ORDENANZA No. 128 DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR DOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA EN LAS VEREDAS CAÑO SECO Y CAÑO COLORADO DENOMINADOS LA MONEDA Y RODESIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

**SANCION**

A la totalidad de los cuatro (4) artículos de la presente Ordenanza

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, el 20 de abril de 2023

  
WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ  
Gobernador del Departamento de Arauca  
Encargado a través del Decreto No. 0077 de 2023



5

## REVISION ORDENANZA No. 128 DE 2023

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA

ASUNTO: REVISION DE LEGALIDAD DE LA ORDENANZA No. 128 DEL 13 DE ABRIL DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR DOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA EN LAS VEREDAS CAÑO SECO Y CAÑO COLORADO DENOMINADOS LA MONEDA Y RODESIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica de la Ordenanza No. 128 DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR DOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA EN LAS VEREDAS CAÑO SECO Y CAÑO COLORADO DENOMINADOS LA MONEDA Y RODESIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

### I. OBSERVACIONES GENERALES

1. **UNIDAD TEMÁTICA:** La Ordenanza 128 de 2023 guarda Unidad Temática, atendiendo lo señalado en el artículo 96 de la Ley 2200 de 2022.
2. **DEBATES:** El proyecto de Ordenanza surtió DOS (2) debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación SGADA – 2023 – 022 de fecha 13 de abril de 2023 suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022. Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos.

PRIMER DEBATE: 29 DE MARZO DE 2023.

SEGUNDO DEBATE: 13 DE ABRIL DE 2023.

3. **MATERIA DE LA ORDENANZA:** A través de esta iniciativa SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL.
4. **DISPOSICIONES NORMATIVAS SOPORTE:** Artículos 7 y 8 de la Constitución Política de Colombia; Convenio 169 de la OIT; y demás disposiciones concordantes.
5. **CONSIDERACIONES TEMÁTICAS:**

#### i. EN MATERIA DE DONACION:

... "La Donación es un Contrato típicamente reglado en la Legislación Civil en sus artículos 1443 y siguientes, y se define como: ... "La donación en tre vivos es un acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona que la acepta. "...



9  
6

De la definición antes transcrita se infiere que la donación es un Negocio Jurídico que por su naturaleza implica o requiere del acuerdo de voluntades, traducido por una parte en la oferta de gratuidad hecha por el donante y por la otra de la aceptación hecha por el donatario a la oferta.

La característica de este Negocio Jurídico es que es gratuito, (Art. 1497 C.C.), principal, (Art. 1499 C.C.), nominado, irrevocable (Art. 1443 C.C) solemne cuando recae sobre bienes inmuebles (Arts. 1457 y 1458 C.C), unilateral en cuanto solo nacen obligaciones para el donante (Art. 1443 C.C), de enriquecimiento y empobrecimiento correlativos para las partes (Art. 1456 C.C)”<sup>1</sup>...

## ii. EN MATERIA DE DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS:

... “En el marco internacional, según el Convenio 169 de la OIT, el Estado debe respetar la importancia especial que para las comunidades indígenas reviste su relación con la tierra o el territorio, según corresponda (artículo 13 Convenio 169). En consecuencia, les asiste, entre otras garantías, el respeto por los derechos a la propiedad y posesión de las áreas que han ocupado tradicionalmente (artículo 14 ib.); el derecho a participar en la utilización, explotación y conservación de los recursos naturales renovables que existan en los mismos (artículo 15.1 ib.); el derecho a participar en los beneficios derivados del aprovechamiento de los recursos que se encuentren en sus territorios (artículo 15.2 ib.); y la garantía de ser indemnizados de forma equitativa y proporcional por los daños causados por terceros en desarrollo de dichas actividades (artículo 15.2 ib.). Adicionalmente, ante programas agrarios nacionales se debe garantizar a las poblaciones interesadas condiciones equivalentes de las que disfrutaron otros sectores de la población (artículo 19.2 ib.)”...<sup>2</sup>

6. **INFORME DE LA COMISION SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO Y CONTROL FISCAL:** La Comisión otorgó AVAL a la iniciativa de la Entidad Territorial. Diputada Ponente: MARIA ISABEL GELVEZ OROZCO.

## II. CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES

1. **MEMORANDO DE PLANEACION No. 084 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2023**, en dos (2) folios útiles, que contiene la revisión técnica de la ORDENANZA, remitido a través de la Nota Interna 506 de fecha 19 de abril de 2023, recibida en la Coordinación Jurídica el día 20 de abril de 2023 y radicada a un profesional especializado el día 20 de abril de 2023. La Secretaría de Planeación Departamental, en el documento de revisión técnica de la ordenanza, menciona entre otros, los siguientes aspectos:

- ... “Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Título, Preámbulo y Parte Dispositiva”...
- ... “Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo”...

<sup>1</sup> Apartes del Memorando 024 de 2016

<sup>2</sup> Apartes Sentencia T-387/21 de la Corte Constitucional



7

2. Se anexa ACTA DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA EN FAVOR DEL PUEBLO HITNÚ – RADICADO 54001 – 3121 – 2017 – 000 – 2 -00.


En virtud de lo anterior consideramos que la Ordenanza No. 128 de 2023, es viable jurídicamente.

Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Sustituido por el ARTÍCULO 1 de la Ley 1755 de 2015).

Dado a los veinte (20) días del mes de abril de 2023.

JAYHL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO  
Coordinador Jurídico Departamental

Proyecto y Conceptuó:  
Liliana Vivas Parada  
Profesional Especializado

	<b>PROCESO: GESTION DEL RIESGO Y MEJORA CONTINUA</b>	<b>CODIGO</b>		
		<b>FR-GC-23</b>		
	<b>NOTA INTERNA</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b>		
		08	05	2020
<b>VERSION 2</b>				

**CÓDIGO SERIE:** \_\_\_\_\_ **NOTA INTERNA No. 506**

**FECHA:** 19 de abril de 2023  
**PARA:** **Dr JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO** – Coordinador Area Jurídica Departamental  
**DE:** **MARÍA CONSTANZA MORALES LEÓN**, Secretaria de Planeación Departamental

<b>URGENTE:</b>	<b>ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:</b> _____
<b>PARA SU INFORMACIÓN:</b> _____	<b>DAR RESPUESTA ENVIAR COPIA:</b> _____
<b>FAVOR DAR CONCEPTO:</b> _____	<b>FAVOR TRAMITAR:</b> _____
<b>INFORMAR POR ESCRITO:</b> _____	<b>ARCHIVAR:</b> _____
<b>ENCARGARSE DEL ASUNTO:</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>ENTREGARSE Y DEVOLVER:</b> _____
<b>OTRO: VISTO BUENO</b> _____	<b>DILIGENCIAR Y DEVOLVER:</b> _____

Asunto: Envío concepto técnico Ordenanza No. 128 de 2023.

**OBSERVACIÓN**

Respetuoso saludo:

Muy formalmente me permito remitir a su despacho Memorando 084 de fecha 19 de abril de 2023, correspondientes al Concepto Técnico de la Ordenanza No. 128 de 2023, solicitado mediante Nota Interna No. 235 de 19 de abril de 2023.

Sin otro particular.

*DIGITALIZADO*  
*20/abril de 2023*

*Maria Constanza Morales Leon*  
**MARÍA CONSTANZA MORALES LEÓN**  
 Secretaria de Planeación Departamental

*Angel Arriobas*  
 Proyectó y Digitó : Angel Arriobas Arenas  
 Profesional Universitario Secretaria de Planeación

*Richard Alexander Ramirez*  
 Revisó: Richard Alexander Ramirez  
 Asesor Jurídico de la Secretaría de Planeación  
 CPS 631 de 2022

**RECIBIDO:** *[Signature]*  
**FECHA:** *19-04-23*  
**HORA:** *08:15 am*



**MEMORANDO No. 084 DE 2023**

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 19 de abril de 2023

PARA: Dr. JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO, Coordinador Área Jurídica Departamental

DE: MARÍA CONSTANZA MORALES LEÓN, Secretaria de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Ordenanza No. 128 de 13 de abril de 2023 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR DOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA EN LAS VEREDAS CAÑO SECO Y CAÑO COLORADO DENOMINADOS LA MONEDA Y RODESIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 235 de fecha 19 de abril de 2023 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, por lo anterior, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene las partes técnicas de una Ordenanza: Título, Preámbulo, y Parte Dispositiva.
- Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- Presenta como anexo Exposición de Motivos firmada por el gobernador del departamento de Arauca.
- Es coherente con el numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, y el Artículo 60, numeral 10 del Decreto 1222 de 1986, Ley 2200 de 2022.
- Se observa que el Proyecto de Ordenanza de estudio en la referencia surtió los dos debates reglamentarios en cumplimiento del Artículo 97 de la Ley 2200 de 2022 los días 29 de marzo de 2023 en Comisión Primera y el 13 de abril de 2023 en Plenaria, tal como certifica la Secretaria General de la Asamblea Departamental de Arauca.

9

CF  
20-24-2023  
8:18 am



- Presenta como anexo Informe de Ponencia para debate en comisión, Informe de Comisión para segundo debate realizado por la Comisión Segunda Permanente o de Hacienda, Crédito Público y Control Fiscal de la Asamblea Departamental de Arauca, sin modificaciones.
- Presenta como anexo copia de escritura pública No. 2440 de 26 de diciembre de 2013.
- Presenta como anexo Matricula Inmobiliaria No. 410-43915 impresa 8 de febrero de 2023.
- Presenta como anexo copia de escritura pública No. 2439 de 26 de diciembre de 2013.
- Presenta como anexo Matricula Inmobiliaria No. 410-45522 impresa 8 de febrero de 2023.
- Presenta como anexo Resolución No. 48 de 29 de noviembre de 1994.
- Presenta como anexo Acta de Reunión seguimiento a cumplimiento 54001-3121-001-2017-0000-2-00 de Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras a favor del pueblo Hitnu.

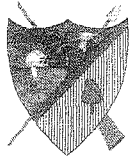
Cordialmente,

DIGITALIZADO  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

  
**MARÍA CONSTANZA MORALES LEÓN**  
Secretaria de Planeación Departamental

**Proyectó y Digitó :** Angel Arnoby Arenas  
Profesional Universitario Secretaria de Planeación

**Revisó:** Richard Alexander Ramírez  
Asesor Jurídico de la Secretaría de Planeación  
CPS 631 de 2022



**Asambleya  
Departamental  
de Arauca**

Gobernación de Arauca

2023090002575-1 19-04-2023 10:48:27



Origen: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Destino: Oficina Asesora de Jurídica

Arauca, 19 de abril de 2023

Oficio No.: SGADA-107-2023

Doctor  
**WILLINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ**  
Governador Departamento de Arauca  
Ciudad

**Referencia: Sanción de Ordenanza No. 128 de 2023**

Respetado Gobernador:

De conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la ley 2200 de 2022, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación dos (2) originales de La **Ordenanza No. 128 de 2023 “Proyecto de Ordenanza # 03 de 2023, “Por Medio Del Cual Se Faculta Al Gobernador Del Departamento De Arauca, Para Donar Dos Bienes Inmuebles De Propiedad De La Gobernación Ubicados En El Municipio De Arauquita En Las Veredas Caño Seco Y Caño Colorado Denominados La Moneda Y Rodesia Se Dictan Otras Disposiciones”**. Con los respectivos Informes de ponencias para primer y segundo debate, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus dos debates reglamentarios.

Dicho proyecto de ordenanza fue aprobado por unanimidad de la plenaria.

Atentamente;

  
**ALEXA MILENA QUIRIFE BOHORQUEZ**  
Presidenta Asamblea Departamental

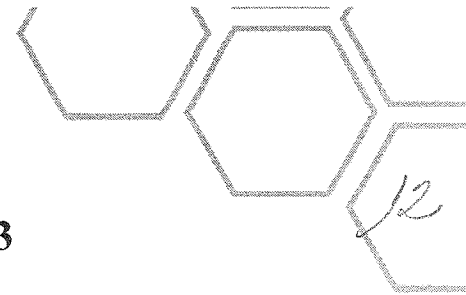
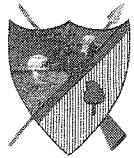
Anexo: dos (2) originales de ordenanzas

Proyecto: Diria Yanet Andrade - A. Administrativo

*¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!*

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/>  
[secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co](mailto:secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co)  
[correspondencia@asambleadepartamentodearauca.gov.co](mailto:correspondencia@asambleadepartamentodearauca.gov.co)  
Carrera 20 N.º. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449

11:15 am  
19-04-2023



**ORDENANZA No. 128 DE 2023**  
**DONACION TERRENO**

"Por medio de la cual se FACULTA al gobernador del departamento de Arauca para donar dos bienes inmuebles de propiedad de la Gobernación de Arauca, ubicados en el Municipio de Arauquita en las veredas caño seco y caño colorado denominados La Moneda y Rodesia y se dictan otras disposiciones"

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las concedidas por el Numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Política y el Artículo 60, Numeral 10 del Decreto 1222 de 1986.

**ORDENA:**

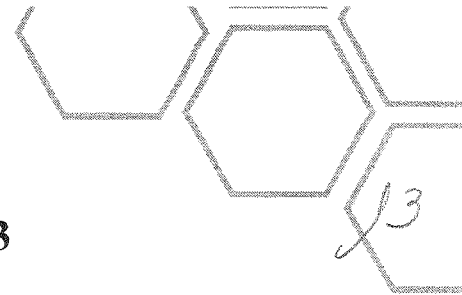
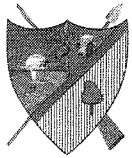
**ARTICULO PRIMERO:** Facultase al Gobernador del Departamento de Arauca por el termino de 8 meses, para **PARA DONAR DOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DE ARAUCA, UBICADOS EN LAS VEREDA CAÑO SECO Y CAÑO COLORADO MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DENOMINADOS LA MONEDA Y RODESIA AL PUEBLO HITNU, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA META DEL PLAN DE DESARROLLO CAPÍTULO ESPECIAL SECTOR INDÍGENA "CONSTRUYENDO FUTURO VIGENCIA 2020-2023"**, Dimensión Social, Programa Sector Indígena, línea estratégica Arauca digna y social, Producto Servicio entrega de tierras e indicador de producto Pueblos indígenas Beneficiados con legalización de resguardos, ampliación de territorios y protección al ambiente y naturaleza

Con las siguientes características:

<b>NOMBRE DEL PREDIO</b>	<b>LA MONEDA</b>	<b>RODESIA</b>
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE:</b>	Vereda Caño Seco, en la zona rural del municipio de Arauquita, departamento de Arauca.	Vereda Caño Colorado , en la zona rural del municipio de Arauquita, departamento de Arauca.
<b>PROPIETARIO:</b>	GOBERNACION DE ARAUCA	GOBERNACION DE ARAUCA

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

[www. http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/](http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/)  
[secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co](mailto:secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co)  
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449

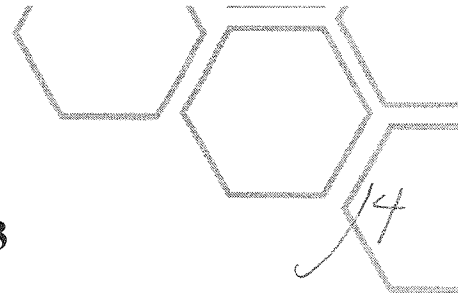
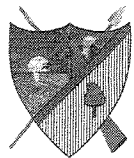


**ORDENANZA No. 128 DE 2023**  
**DONACION TERRENO**

<b>TIPO DE INMUEBLE:</b>	Predio en zona rural, con características favorables y desarrollo de proyectos productivos y económicos del agro o ganadería.	Predio en zona rural, con características favorables y desarrollo de proyectos productivos y económicos del agro o ganadería.
<b>CLASE DE AVALUO:</b>	Rural.	Rural
<b>LOCALIZACION</b>	Vereda Caño Seco , en la zona rural del municipio de Arauquita	Vereda Caño Colorado , en la zona rural del municipio de Arauquita
<b>MUNICIPIO</b>	Municipio de Arauquita (Arauca).	Municipio de Arauquita (Arauca).
<b>SOPORTE:</b>	Escritura pública 2439, Plano de levantamiento topográfico, certificado de tradición y libertad, Estudio Técnico INCODER, solicitud comunitaria.	Escritura pública 2440, Plano de levantamiento topográfico, certificado de tradición y libertad, Estudio Técnico INCODER, solicitud comunitaria.
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	410-45522	410-43915
<b>CEDULA CATASTRAL</b>	81065000900020002000	81001000400030016000
<b>SECTOR (ZONA):</b>	Zona rural municipio de Arauquita, Vereda Caño Seco	Zona rural municipio de Arauquita, Vereda Caño Colorado
<b>GRAVAMENES:</b>	No soporta ningún tipo de embargo, acción personal o medida cautelar	No soporta ningún tipo de embargo, acción personal o medida cautelar

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/>  
[secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co](mailto:secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co)  
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



**ORDENANZA No. 128 DE 2023**  
**DONACION TERRENO**

<b>CARACTERISTICA Y ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE</b>	Este Inmueble presenta características favorables para el desarrollo de actividades como la ganadería protección y mantenimiento de fuentes hídricas y plantación selectiva de especies nativas	Este Inmueble presenta características favorables para el desarrollo de actividades como la ganadería protección y mantenimiento de fuentes hídricas y plantación selectiva de especies nativas
<b>AREA</b>	95 hectáreas y 5270 Metros	238 hectáreas y 8.089 Metros


**ARTICULO SEGUNDO:** La facultad que se otorga a través de la presente ordenanza contiene inmersa la potestad de celebrar cualquier otro acto administrativo requerido a efecto de realizar la donación del asunto.

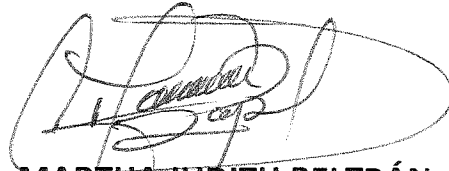
**ARTICULO TERCERO:** La respectiva transferencia de dominio del bien donado, se deberá realizar cumpliendo con los trámites administrativos pertinentes. Dentro de los 8 meses siguientes, contados desde la fecha de publicación de la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

**PUBLIQUESE, Y CUMPLASE**

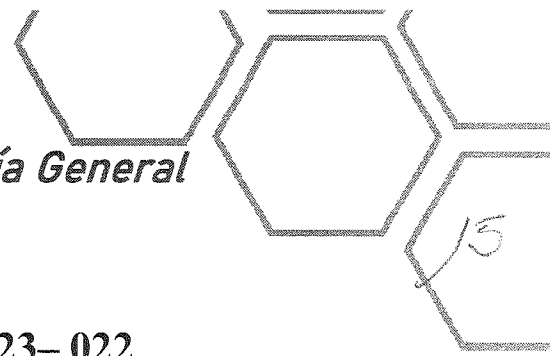
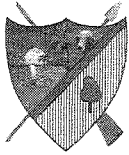
Dada en Arauca (Arauca), a los trece días del mes de abril de 2023.

  
**ALEXA M. QUIRIFE BOHÓRQUEZ.**  
Presidenta

  
**MARTHA JUDITH BELTRÁN**  
Secretaria General

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/>  
[secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co](mailto:secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co)  
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



**CERTIFICACIÓN SGADA – 2023– 022**

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL CON FUNCIONES DE JEFE DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

**CERTIFICA QUE:**

Que el “**Proyecto de Ordenanza # 3 de 2023** “Por Medio De La Cual Se Faculta Al Gobernador Del Departamento De Arauca Para Donar Dos Bienes Inmuebles De Propiedad De La Gobernación De Arauca, Ubicados En El Municipio De Arauquita En Las Veredas Caño Seco Y Caño Colorado Denominados la Moneda y Rodesia y se dictan otras disposiciones”, se convierte en la **Ordenanza No. 128 a los 13 días mes de abril de 2023**. Que el ponente para primero y segundo debate fue la diputada MARIA ISABEL GELVEZ OROZCO; Tuvo sus **dos** debates reglamentarios en cumplimiento del Artículo 97 de La Ley 2200 De 2022, e igualmente las ponencias fueron publicadas en la página web de la Asamblea Departamental antes de cada debate:

**Primer Debate:** 29 de marzo del 2023 en Comisión primera  
**Segundo Debate:** 13 de abril del 2023 en Plenaria

En el segundo debate se aprobó por unanimidad, sin modificaciones.

La presente Certificación se expide con destino a la Gobernación de Arauca como soporte de la Ordenanza No. 128 de 2023, a los treces (13) días del mes de abril de 2023.

  
**MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS**  
Secretaria General

***¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!***

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/>  
[secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co](mailto:secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co)  
Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449

16



Administrador | Martha JUDITH Beltran ROJAS | [Cerrar sesión](#)

# Asamblea Departamental De Arauca

- [Inicio](#)
- [Transparencia y acceso a la información pública](#)
- [Servicios de atención a la ciudadanía](#)
- [Participa](#)
- [Noticias](#)
- [Normatividad](#)

Inicio > **Noticias**

[Ponencias](#) [Proyectos de Ordenanzas](#)

[Editar](#)

Modificación: 2023/03/29 19:27:48 - Creación: 2023/03/29 19:27:48

## PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PRPROYECTO DE ORDENANZA No. 03 NDE 2023

Compartir

- 
- A+**
- A-
- 

Por medio de la cual se FACULTA al gobernador del departamento de Arauca para donar dos bienes inmuebles de propiedad de la Gobernación de Arauca, ubicados en el Municipio de Arauquita en las veredas caño seco y caño colorado denominados La Moneda y Rodesia y se dictan otras disposiciones

PONENTE MARIA ISABEL GELVEZ OROZCO

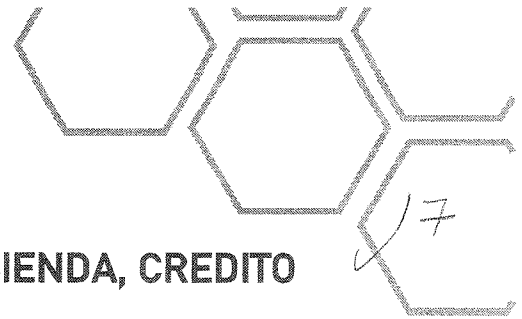
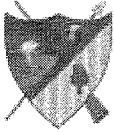
### Archivos para descargar



informe-de-ponencia-par...

306 kb

SOLICITA INFORMACIÓN



**COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE HACIENDA, CREDITO  
PUBLICO Y CONTROL FISCAL**

**INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISION**

Honorables Diputados, como ponente del Proyecto de ordenanza #03 de 2023 "Por medio de la cual se **FACULTA** al gobernador del departamento de Arauca para donar dos bienes inmuebles de propiedad de la Gobernación de Arauca, ubicados en el Municipio de Arauquita en las veredas caño seco y caño colorado denominados La Moneda y Rodesia y se dictan otras disposiciones", me permito presentar las siguientes consideraciones:

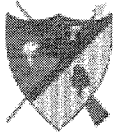
**ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

El proyecto de ordenanza en estudio es de iniciativa de la Administración Departamental de Arauca

Fue radicado el 8 de marzo de 2023, consta de cuatro (4) artículos, cuenta con la respectiva exposición de motivos. El Proyecto de ordenanza no tiene titulo pero se infiere del asignado en la exposición de motivos.

Los soportes con que cuenta el proyecto de ordenanza son los siguientes:

- Copia de la escritura No. 2439 de la notaria única del círculo de Arauca del del predio denominado La Moneda – Vereda Caño Seco, matrícula inmobiliarias 410-45522, cuyo objeto es Apoyo a la implementación y el fortalecimiento del plan de vida del pueblo Hitnu mediante la ampliación del territorio como Garantía de supervivencia del Pueblo Hitnu del Departamento de Arauca, 95 Has+5.270 M2
- Certificado de tradición y libertad de la matricula 410-45522 de fecha 8 de febrero de 2023
- Resolución del INCORA (Instituto Colombiano de la Reforma Agraria) No. 48 del 29 de noviembre de 1994 Por medio del cual se confiere el carácter legal de Resguardo a parte de la Reserva indígena de SAN JOSE DE LIPA O CAÑO COLORADO constituida mediante Resolución No. 047 de 27 de marzo de 1974 y aprobado por la ejecutiva No. 0290 del 15 de julio de 1974, en beneficio de la comunidad MACAHUAN ITNU CUIBA DE LA CONQUISTA, asentada en jurisdicción del municipio de Arauca, Departamento de Arauca.
- Copia de la escritura No. 2440 de la notaria única del círculo de Arauca del del predio denominado RODESIA, Vereda Caño Colorado, Matrícula inmobiliaria 410-43915 cuyo objeto es Apoyo a la implementación y el fortalecimiento del plan de vida del pueblo Hitnu mediante la ampliación del



## **COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO Y CONTROL FISCAL**

territorio como Garantía de supervivencia del Pueblo Hitnu del Departamento de Arauca, 238 Has+8.089 M2

- Certificado de tradición y libertad de la matrícula 410-43915 de fecha 8 de febrero de 2023
- Acta de fecha 15 de diciembre de 2022, de reunión de la Agencia Nacional de tierras, con diferentes entidades (Defensoría del pueblo, Gobernación de Arauca, Alcaldía de Arauca, coordinación ONU DDHH, entre otros), para el seguimiento a cumplimiento No. 54001-3121-001-2017-0000-2-00, emitida por el juzgado primero civil del circuito especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta en favor del pueblo Hitnu.

Asumí la ponencia desde el 9 de marzo de 2023.

Me he podido reunir con la Doctora Luz Gioconda Lara secretaria de Desarrollo social y equidad de Género, el profesional José de Jesús Correa funcionario de la secretaria y encargado de asuntos étnicos y con la Doctora Grace Marcela Serrato Salazar de la oficina del alto comisionado de los Derechos Humanos, quien conoce muy bien sobre el tema de los territorios indígenas.

### **ASPECTOS DE LEGALIDAD:**

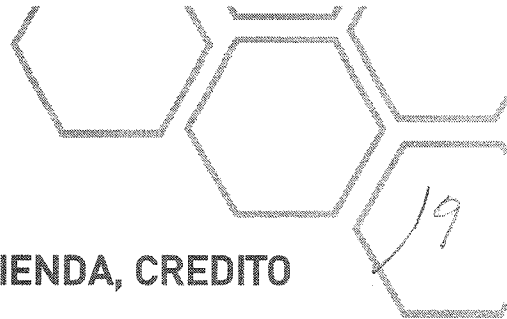
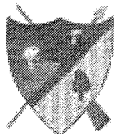
- Constitución Política de Colombia artículo 300
- Decreto 1222 de 1986 numeral 10 del artículo 60
- Ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"

### **CONVENIENCIA**

Se hace necesario dar las facultades al señor Gobernador para hacer la donación de estos dos predios, ya que estará dando cumplimiento a lo mandado por el juzgado primero civil del circuito especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta en favor del pueblo Hitnu, quienes han perdido gran parte de su territorio o reserva que se convirtió en resguardo, como podemos evidenciar en la resolución No. 48 de 1994 del incora, inicialmente por la Resolución No. 047 del 27 de marzo de 1974 tenían en su resguardo aproximadamente 18.569 hectáreas, de las cuales se encuentran en su mayoría invadidas por los colonos y conservan tan solo 3.768 hectáreas, dentro de las cuales se encuentran 24 mejoras de colonos, 19 de los cuales han ofrecido en venta voluntaria sus mejoras.

Por otra parte es preciso recordar que al estar constituido el resguardo indígena, se convierte en una entidad territorial susceptible de donación por parte de la gobernación.

***¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!***



**COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE HACIENDA, CREDITO  
PUBLICO Y CONTROL FISCAL**

**PROPOSICION PONENCIA**

Desde lo expuesto anteriormente en relación con los antecedentes, los aspectos de legalidad y Conveniencia del proyecto de ordenanza #03 de 2023 "**Por medio de la cual se FACULTA al gobernador del departamento de Arauca para donar dos bienes inmuebles de propiedad de la Gobernación de Arauca, ubicados en el Municipio de Arauquita en las veredas caño seco y caño colorado denominados La Moneda y Rodesia y se dictan otras disposiciones**", me permito rendir ponencia **POSITIVA**, con las siguientes modificaciones:

**Título del proyecto de ordenanza:** modificarlo, ordenando la ubicación; primero el municipio, luego las veredas y nombres de los predios. Y agregar otras disposiciones

"Por medio de la cual se FACULTA al gobernador del departamento de Arauca para donar dos bienes inmuebles de propiedad de la Gobernación de Arauca, ubicados en el Municipio de Arauquita en las veredas caño seco y caño colorado denominados La Moneda y Rodesia y se dictan otras disposiciones"

**Artículo Primero:** Disminuir el termino a 8 meses para que la facultad se cumpla en este periodo constitucional.

**Artículo Tercero:** Ajustar el tiempo a 8 meses de conformidad con el artículo primero

Quedo a la espera que la comisión acoja la ponencia en primer debate.

Dado en Arauca, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2023.

**MARIA ISABEL GÉLVEZ OROZCO**  
**DIPUTADO PONENTE**



Buscar en la entidad



Inicio > Noticias

Editar

Ponencias Proyectos de Ordenanzas

Modificación: 2023/04/12 21:13:52

Creación: 2023/04/12 21:13:52

# PONENCIA PARA SEGUDNO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA No. 03 DE 2023

Compartir



"Por medio de la cual se FACULTA al gobernador del departamento de Arauca para donar dos bienes inmuebles de propiedad de la Gobernación de Arauca, ubicados en el Municipio de Arauquita en las veredas caño seco y caño colorado denominados La Moneda y Rodesia y se dictan otras disposiciones"

## Archivos para descargar



informe-de-ponen...

307 Kb

¿Encontraste lo que buscabas?  
¿Te pareció útil este contenido?

Si

No



**COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE HACIENDA, CREDITO  
PUBLICO Y CONTROL FISCAL**

12 de abril de 2023

Doctora  
ALEXA MILENA QUIRIFE BOGORQUEZ  
Presidenta de la Asamblea Departamental  
Demás Honorables Diputados

Ref.: Informe De Ponencia Para segundo Debate En Comisión

Honorables Diputados, como ponente del Proyecto de ordenanza #03 de 2023 "Por medio de la cual se FACULTA al gobernador del departamento de Arauca para donar dos bienes inmuebles de propiedad de la Gobernación de Arauca, ubicados en el Municipio de Arauquita en las veredas caño seco y caño colorado denominados La Moneda y Rodesia y se dictan otras disposiciones", me permito presentar las siguientes consideraciones:

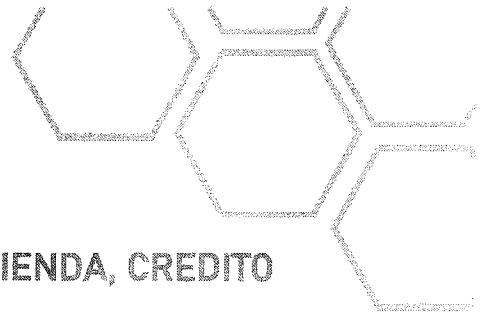
**ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

El proyecto de ordenanza en estudio es de iniciativa de la Administración Departamental de Arauca

Fue radicado el 8 de marzo de 2023, consta de cuatro (4) artículos, cuenta con la respectiva exposición de motivos. El Proyecto de ordenanza no tiene titulo, pero se infiere del asignado en la exposición de motivos.

Los soportes con que cuenta el proyecto de ordenanza son los siguientes:

- Copia de la escritura No. 2439 de la notaria única del circulo de Arauca del del predio denominado La Moneda – Vereda Caño Seco, matrícula inmobiliarias 410-45522, cuyo objeto es Apoyo a la implementación y el fortalecimiento del plan de vida del pueblo Hitnu mediante la ampliación del territorio como Garantía de supervivencia del Pueblo Hitnu del Departamento de Arauca, 95 Has+5.270 M2
- Certificado de tradición y libertad de la matrícula 410-45522 de fecha 8 de febrero de 2023
- Resolución del INCORA (Instituto Colombiano de la Reforma Agraria) No. 48 del 29 de noviembre de 1994 Por medio del cual se confiere el carácter legal de Resguardo a parte de la Reserva indígena de SAN JOSE DE LIPA O CAÑO COLORADO constituida



**COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE HACIENDA, CREDITO  
PUBLICO Y CONTROL FISCAL**

mediante Resolución No. 047 de 27 de marzo de 1974 y aprobado por la ejecutiva No. 0290 del 15 de julio de 1974, en beneficio de la comunidad MACAHUAN ITNU CUIBA DE LA CONQUISTA, asentada en jurisdicción del municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

- Copia de la escritura No. 2440 de la notaria única del círculo de Arauca del predio denominado RODESIA, Vereda Caño Colorado, Matricula inmobiliaria 410-43915 cuyo objeto es Apoyo a la implementación y el fortalecimiento del plan de vida del pueblo Hitnu mediante la ampliación del territorio como Garantía de supervivencia del Pueblo Hitnu del Departamento de Arauca, 238 Has+8.089 M2
- Certificado de tradición y libertad de la matrícula 410-43915 de fecha 8 de febrero de 2023
- Acta de fecha 15 de diciembre de 2022, de reunión de la Agencia Nacional de tierras, con diferentes entidades (Defensoría del pueblo, Gobernación de Arauca, Alcaldía de Arauca, coordinación ONU DDHH, entre otros), para el seguimiento a cumplimiento No. 54001-3121-001-2017-0000-2-00, emitida por el juzgado primero civil del circuito especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta en favor del pueblo Hitnu.

Asumí la ponencia desde el 9 de marzo de 2023.

Me pude reunir con la Doctora Luz Gioconda Lara secretaria de Desarrollo social y equidad de Género, el profesional José de Jesús Correa funcionario de la secretaria y encargado de asuntos étnicos y con la Doctora Grace Marcela Serrato Salazar de la oficina del alto comisionado de los Derechos Humanos, quien conoce muy bien sobre el tema de los territorios indígenas.

Rendi ponencia para primer debate en comisión el día 29 de marzo de 2023, la cual fue debidamente publicada en la pagina web de la asamblea, posteriormente la comisión segunda se reúne con el fin de dar el primer debate al proyecto de ordenanza, donde se contó con la presencia de los Funcionario José Correa y Liner Lucero Medina, quienes sustentaron y nos aportaron información importante sobre etas comunidades.

La ponencia fue aprobada por unanimidad, igualmente se somete a primer debate el proyecto de ordenanza con las modificaciones propuestas en la ponencia y fue aprobado por unanimidad.

Asumo la ponencia para segundo debate, y considero presentarla en los mismos términos a la plenaria, con las modificaciones aprobadas.

**ASPECTOS DE LEGALIDAD:**

*¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!*



## **COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO Y CONTROL FISCAL**

- Constitución Política de Colombia artículo 300
- Decreto 1222 de 1986 numeral 10 del artículo 60
- Ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"

### **CONVENIENCIA**

Se hace necesario dar las facultades al señor Gobernador para hacer la donación de estos dos predios, ya que estará dando cumplimiento a lo mandado por el juzgado primero civil del circuito especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta en favor del pueblo Hitnu, quienes han perdido gran parte de su territorio o reserva que se convirtió en resguardo, como podemos evidenciar en la resolución No. 48 de 1994 del incora, inicialmente por la Resolución No. 047 del 27 de marzo de 1974 tenían en su resguardo aproximadamente 18.569 hectáreas, de las cuales se encuentran en su mayoría invadidas por los colonos y conservan tan solo 3.768 hectáreas, dentro de las cuales se encuentran 24 mejoras de colonos, 19 de los cuales han ofrecido en venta voluntaria sus mejoras.

Por otra parte es preciso recordar que al estar constituido el resguardo indígena, se convierte en una entidad territorial susceptible de donación por parte de la gobernación.

### **PROPOSICION PONENCIA**

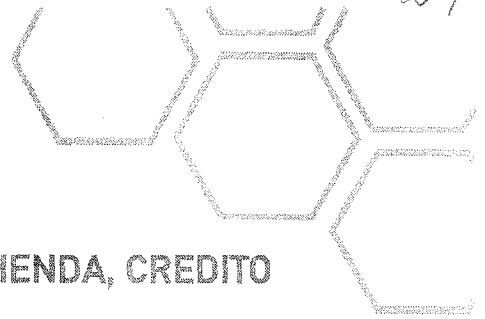
Desde lo expuesto anteriormente en relación con los antecedentes, los aspectos de legalidad y Conveniencia del proyecto de ordenanza #03 de 2023 "Por medio de la cual se **FACULTA al gobernador del departamento de Arauca para donar dos bienes inmuebles de propiedad de la Gobernación de Arauca, ubicados en el Municipio de Arauquita en las veredas caño seco y caño colorado denominados La Moneda y Rodesia y se dictan otras disposiciones**", me permito rendir ponencia **POSITIVA**, con las siguientes modificaciones aprobadas en el primer debate:

**Título del proyecto de ordenanza:** modificarlo, ordenando la ubicación; primero el municipio, luego las veredas y nombres de los predios. Y agregar otras disposiciones

"Por medio de la cual se **FACULTA al gobernador del departamento de Arauca para donar dos bienes inmuebles de propiedad de la Gobernación de Arauca,**



**Asamblea  
Departamental  
de Arauca**



**COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE HACIENDA, CREDITO  
PUBLICO Y CONTROL FISCAL**

ubicados en el Municipio de Arauquita en las veredas caño seco y caño colorado denominados La Moneda y Rodesia y se dictan otras disposiciones”

**Artículo Primero:** Disminuir el termino a 8 meses para que la facultad se cumpla en este periodo constitucional.

**Articulo Tercero:** Ajustar el tiempo a 8 meses de conformidad con el artículo primero

Quedo a la espera que la plenaria acoja la ponencia y se apruebe este proyecto en su segundo debate.

Dado en Arauca, a los doce (12) días del mes de abril de 2023.

**MARIA ISABEL GELVEZ OROZCO  
DIPUTADO PONENTE**



Asamblea Departamental De Arauca

Menú

25



Inicio &gt; Noticias

Editar

Ponencias Proyectos de Ordenanzas

Modificación: 2023/04/12 21:13:52

-

Creación: 2023/04/12 21:13:52

# PONENCIA PARA SEGUDNO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA No. 03 DE 2023

Compartir

"Por medio de la cual se FACULTA al gobernador del departamento de Arauca para donar dos bienes inmuebles de propiedad de la Gobernación de Arauca, ubicados en el Municipio de Arauquita en las veredas caño seco y caño colorado denominados La Moneda y Rodesia y se dictan otras disposiciones"

## Archivos para descargar



informe-de-ponen...

307 Kb

¿Encontraste lo que buscabas?  
¿Te pareció útil este contenido?

Si

No





Arauca,

**HONORABLES DIPUTADOS**  
Asamblea Departamental de Arauca  
Ciudad

**Asunto: EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR DOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DE ARAUCA, UBICADOS EN LAS VEREDA CAÑO SECO Y CAÑO COLORADO MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DENOMINADOS LA MONEDA Y RODESIA**

Cordial saludo:

El Gobernador del Departamento de Arauca presenta ante la Honorable Asamblea Departamental el Proyecto de Ordenanza **EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PROYECTO POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR DOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DE ARAUCA, UBICADOS EN LAS VEREDA CAÑO SECO Y CAÑO COLORADO** , MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DENOMINADO LA MONEDA Y RODESIA, iniciativa que pretende desde el ámbito jurídico obtener la autorización de esta Corporación para transferir de manera gratuita la propiedad que ostenta sobre los inmueble Rurales ubicados en el municipio de Arauquita, con estricta sujeción a lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 10 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986.

A continuación se exponen los argumentos para donar los bienes de propiedad del Departamento de Arauca, atendiendo la solicitud de donación del **Predio la Moneda y Rodesia** realizado por la procuraduría regional de Arauca y Agencia nacional de tierras con el acompañamiento de la oficina de alto comisionado de naciones unidas para los derechos humanos realizada el día 15 de diciembre de 2022 en la instalaciones de la procuraduría general , mediante el cual se solicita la legalización de predios adquiridos por la gobernación de Arauca para la ampliación y saneamiento de resguardos indígenas (anexo No 1 acta de reunión ) , predio adquirido por la Gobernación del Departamento de Arauca mediante contrato 621 y 622 del 2013.



El Departamento de Arauca realizó la compra de los Predios LA MONEDA y RODESIA, mediante contrato 621 Y 622 de 2013, que tiene por objeto APOYO A LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE VIDA DEL PUEBLO HITNU MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE TERRITORIO COMO GARANTIA A LA SUPERVIVENCIA DEL PUEBLO HITNU DEL DEPARATAMENTO DE ARAUCA . Con el propósito de garantizar el derecho al territorio y LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Comunidades reconocidas del pueblo Hitnú como Grupo Étnico y altamente protegida por la Constitución y la Ley Colombiana.

Las características e identificación de los predios sobre los cuales se solicita la donación es la siguiente.

1. El predio LA MONEDA, ubicado en la vereda CAÑO SECO, en la zona rural del municipio de Arauquita, con Matricula Inmobiliaria 410-45522, de Escritura Pública No 2439 Del 26 de diciembre del 2013, emitida por la Notaria Única del circulo de Arauca, cuya área corresponde a 95 hectáreas + (5.270) m2 en las siguientes coordenadas planas.

NORESTE: Con zona del Rio ELE en longitud de 1.137,75 metros. SURESTE: Con Reserva Indígena en longitud de 1.323,06 metros, SUROESTE con FERNANDO ISAZA en longitud 573,08 metros, OCCIDENTE: Con FERNANDO ISAZA en longitud de 1.432,86 metros y encierra.

2. El predio RODESIA, ubicado en la vereda CAÑO COLORADO, en zona rural del municipio de Arauquita, con Matricula Inmobiliaria 410-43915, de Escritura Pública No 2440 Del 26 de diciembre del 2013, emitida por la Notaria Única del circulo de Arauca, cuya área corresponde a 238 hectáreas y 8.089 metros cuadrados en las siguientes coordenadas planas.

Se tomó como tal el delta No 61 donde concurre las colindancias de SABANACOMUNAL, FRANCISCO GREGORIO VALDERRAMA Y LOS INTERESADOS. Colinda Así: Norte en una longitud de 1.374,75 metros con FRANCISCO GREGORIO VALDERRAMA, delta 61 de partida al delta 70: ESTE: En una longitud de 1.311,9 metros con MARIA NATIVIDAD VALDERRAMA, delta 70 al delta 11; SUR: En una longitud de 1.851,55 metros con CAÑO COLORADO delta 11 al 37; OESTE: En una longitud de 1.573,25 metros con SABANAS COMUNALES, delta 37 al 61 de partida y encierra.

Con el propósito de dar cumplimiento a la meta del Plan de Desarrollo Capítulo Especial Sector indígena "Construyendo Futuro vigencia 2020-2023", Dimensión Social, Programa Sector Indígena, línea estratégica Arauca digna y social, Producto Servicio entrega de tierras e indicador de producto Pueblos indígenas Beneficiados con legalización de resguardos, ampliación de territorios y protección al ambiente y naturaleza. me permito



presentar la intención de donar dos bienes inmuebles y las infraestructuras contenidas en los siguientes predios identificados de la siguiente manera:

Escritura pública No.2439 del 26 de diciembre de 2013 y adquirido mediante contrato 621 de 2013, matrícula Inmobiliaria 410- 45522, ubicado en el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca de propiedad de la Gobernación de Arauca, al Resguardo indígena San Jose de Lipa.

Escritura pública No.2440 del 26 de diciembre de 2013 y adquirido mediante contrato 622 de 2013, matrícula inmobiliaria 410-43915, ubicado en el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca de propiedad de la Gobernación de Arauca, al Resguardo indígena San Jose de Lipa.

El pueblo Hitü es un pueblo milenario único en Colombia y en el mundo de tradición cazador recolector; Víctimas de procesos de desplazamiento forzado han generado fenómenos de aculturación, migración rural-urbano y consecuentes procesos de pérdida de identidad cultural.

El numeral 1 del artículo 7º de la ley 21 de 1991

...1 «Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente...».

La parte II de la ley 21 de 1991 en su artículo ARTICULO 13 indica: *“Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.*

*“La utilización del término “tierras” en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera”.*

En consonancia con lo anterior la Gobernación de Arauca adelantó la compra de dos Predios denominados la Moneda y Rodesia ubicados en las Veredas Caño Seco y Caño Colorado del municipio de Arauquita mediante contrato 621 y 622 del 2013 cuyo objeto correspondió: APOYO A LA IMPLEMENTACION Y EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN



DE VIDA DEL PUEBLO HITNU MEDIANTE LA AMPLIACION DEL TERRITORIO COMO GARANTIA A LA SUPERVIVENCIA DEL PUEBLO HITNU DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. Fuente de financiación: asignaciones directas, con el propósito de garantizar el derecho al territorio de las Comunidad Indígenas.

Los predios cuentan con las siguientes especificaciones:

NOMBRE DEL PREDIO	LA MONEDA	RODESIA
DIRECCION DEL INMUEBLE:	Vereda Caño Seco , en la zona rural del municipio de Arauquita, departamento de Arauca.	Vereda Caño Colorado , en la zona rural del municipio de Arauquita, departamento de Arauca.
PROPIETARIO:	GOBERNACION DE ARAUCA	GOBERNACION DE ARAUCA
TIPO DE INMUEBLE:	Predio en zona rural, con características favorables y desarrollo de proyectos productivos y económicos del agro o ganadería.	Predio en zona rural, con características favorables y desarrollo de proyectos productivos y económicos del agro o ganadería.
CLASE DE AVALUO:	Rural.	Rural
LOCALIZACION	Vereda Caño Seco , en la zona rural del municipio de Arauquita	Vereda Caño Colorado , en la zona rural del municipio de Arauquita
MUNICIPIO	Municipio de Arauquita (Arauca).	Municipio de Arauquita (Arauca).
SOPORTE:	Escritura pública 2439, Plano de levantamiento topográfico, certificado de tradición y libertad, Estudio Técnico INCODER, solicitud comunitaria.	Escritura pública 2440, Plano de levantamiento topográfico, certificado de tradición y libertad, Estudio Técnico INCODER, solicitud comunitaria.



MATRICULA INMOBILIARIA:	410-45522	410-43915
CEDULA CATASTRAL	81065000900020002000	81001000400030016000
SECTOR (ZONA):	Zona rural municipio de Arauquita, Vereda Caño Seco	Zona rural municipio de Arauquita, Vereda Caño Colorado
GRAVAMENES:	No soporta ningún tipo de embargo, acción personal o medida cautelar	No soporta ningún tipo de embargo, acción personal o medida cautelar
CARACTERISTICA Y ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE	Este Inmueble presenta características favorables para el desarrollo de actividades como la ganadería protección y mantenimiento de fuentes hídricas y plantación selectiva de especies nativas	Este Inmueble presenta características favorables para el desarrollo de actividades como la ganadería protección y mantenimiento de fuentes hídricas y plantación selectiva de especies nativas
AREA	95 Hectáreas y 5270 Metros	238 Hectáreas y 8.089 Metros

De igual manera es necesario advertir que se utiliza la figura jurídica de la donación; para la conformación de territorios colectivos de comunidades Indígenas cuando se acrediten los siguientes requisitos:

- 1- Intención del Representante Legal de la Entidad, de transferir a título gratuito el bien.
- 2- Acreditación de la propiedad sobre el bien objeto de la donación.
- 3- Determinación clara y precisa del bien objeto de donación.
- 4- Autorización de la Asamblea Departamental, en estricto cumplimiento de lo señalado en el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia" ...

En este sentido el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia establece lo siguiente: ... ***"Artículo 300- Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas: (...) numeral 9. Autorizar al Gobernador para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes departamentales y***



**ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales”.**

**... “Artículo 60- Corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de Ordenanzas: (...) “Numeral 10. Autorizar al Gobernador para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes departamentales y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales...” (Negrilla y cursiva no original)”.**

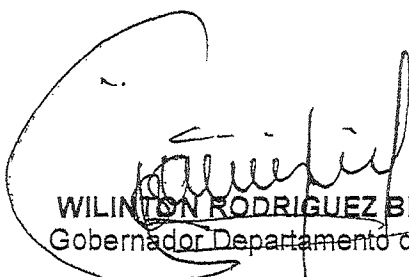
Se anexa a la presente exposición de motivos los siguientes documentos:

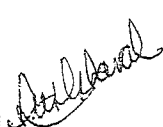
1. Copia Escrituras públicas de los dos predios
2. Certificados de la oficina de Instrumentos públicos de Arauca de los dos predios
3. Resolución número 48 de 1994 –INCORA.
4. Acta Agencia Nacional de Tierras

Por las consideraciones expuestas anteriormente, solicito a los honorables diputados, previos análisis de conveniencia, se sirvan concederme la Autorización pertinente acogiendo la iniciativa presentada.

Lo anterior con el propósito de adelantar los trámites ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la titulación colectiva del predio y la constitución del Territorio Colectivo por la entidad competente.

Cordialmente,

  
**WILINTÓN RODRIGUEZ BENAVIDEZ**  
Gobernador Departamento de Arauca

VoBo: Luz Gioconda Lara Lozada  
Secretaría De Desarrollo Social Dptal. 

Revisó: LUIS FERNEY PARRA BLANDON  
Asesor Jurídico Despacho. 

Proyectó: José de Jesús Correa Petro,  
Profesional de Asuntos Étnicos. 



Asamblea Departamental

**PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2023**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

**EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las concedidas por el Numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Política y el Artículo 60, Numeral 10 del Decreto 1222 de 1986.

**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Facultase al Gobernador del Departamento de Arauca, por el periodo de un año, para **PARA DONAR DOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DE ARAUCA, UBICADOS EN LAS VEREDA CAÑO SECO Y CAÑO COLORADO MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DENOMINADOS LA MONEDA Y RODESIA AL PUEBLO HITNU, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA META DEL PLAN DE DESARROLLO CAPÍTULO ESPECIAL SECTOR INDÍGENA “CONSTRUYENDO FUTURO VIGENCIA 2020-2023”**, Dimensión Social, Programa Sector Indígena, línea estratégica Arauca digna y social, Producto Servicio entrega de tierras e indicador de producto Pueblos indígenas Beneficiados con legalización de resguardos, ampliación de territorios y protección al ambiente y naturaleza

Con las siguientes características:

<b>NOMBRE DEL PREDIO</b>	<b>LA MONEDA</b>	<b>RODESIA</b>
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE:</b>	Vereda Caño Seco, en la zona rural del municipio de Arauquita, departamento de Arauca.	Vereda Caño Colorado , en la zona rural del municipio de Arauquita, departamento de Arauca.
<b>PROPIETARIO:</b>	GOBERNACION DE ARAUCA	GOBERNACION DE ARAUCA



Asamblea Departamental

<b>TIPO DE INMUEBLE:</b>	Predio en zona rural, con características favorables y desarrollo de proyectos productivos y económicos del agro o ganadería.	Predio en zona rural, con características favorables y desarrollo de proyectos productivos y económicos del agro o ganadería.
<b>CLASE DE AVALUO:</b>	Rural.	Rural
<b>LOCALIZACION</b>	Vereda Caño Seco , en la zona rural del municipio de Arauquita	Vereda Caño Colorado , en la zona rural del municipio de Arauquita
<b>MUNICIPIO</b>	Municipio de Arauquita (Arauca).	Municipio de Arauquita (Arauca).
<b>SOPORTE:</b>	Escritura pública 2439, Plano de levantamiento topográfico, certificado de tradición y libertad, Estudio Técnico INCODER, solicitud comunitaria.	Escritura pública 2440, Plano de levantamiento topográfico, certificado de tradición y libertad, Estudio Técnico INCODER, solicitud comunitaria.
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	410-45522	410-43915
<b>CEDULA CATASTRAL</b>	81065000900020002000	81001000400030016000
<b>SECTOR (ZONA):</b>	Zona rural municipio de Arauquita, Vereda Caño Seco	Zona rural municipio de Arauquita, Vereda Caño Colorado
<b>GRAVAMENES:</b>	No soporta ningún tipo de embargo, acción personal o medida cautelar	No soporta ningún tipo de embargo, acción personal o medida cautelar



*Asamblea Departamental*

<b>CARACTERISTICA Y ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE</b>	Este Inmueble presenta características favorables para el desarrollo de actividades como la ganadería protección y mantenimiento de fuentes hídricas y plantación selectiva de especies nativas	Este Inmueble presenta características favorables para el desarrollo de actividades como la ganadería protección y mantenimiento de fuentes hídricas y plantación selectiva de especies nativas
<b>AREA</b>	95 hectáreas y 5270 Metros	238 hectáreas y 8.089 Metros

**ARTICULO SEGUNDO:** La facultad que se otorga a través de la presente ordenanza contiene inmersa la potestad de celebrar cualquier otro acto administrativo requerido a efecto de realizar la donación del asunto.

**ARTICULO TERCERO:** La respectiva transferencia de dominio del bien donado, se deberá realizar cumpliendo con los trámites administrativos pertinentes. Dentro de un (1) año siguiente, contados desde la fecha de publicación de la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

**PUBLIQUESE, Y CUMPLASE**

Dada en Arauca (Arauca), a los

\_\_\_\_\_  
**Presidente**

\_\_\_\_\_  
**Secretario General**